Outlook

Re: SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 7388-2024

Desde Fundacion Fundacion <fundacion@celestinfreinet.edu.co>
Fecha Vie 13/02/2026 16:20
Para Maribel Rodriguez Castro <mrodriguezc1@sdis.gov.co>
CC Agda Lisbeth Jimenez Cifuentes <ajimenezc@sdis.gov.co>; Ginneth Gordillo Sanchez <ggordillos@sdis.gov.co>; Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>

Buen día, la fundación Celestin Freinet no realizará ampliación de pólizas.

Cordialmente,
Pedro Hernando Puentes Gonzalez
Representante Legal
Fundación Celestin Freinet
Tel: 6 906600 Ext 104

Piensa en un árbol y el medio ambiente antes de imprimir este e-mail.

Este mensaje es confidencial y contiene información reservada para uso exclusivo de su destinatario. Si te llegó por error, por favor elimínelo y avísanos inmediatamente. Este sistema está montado en una plataforma de Google con anti-virus, sin embargo, debes examinar el mensaje ya que **Fundación Celestin Freinet** no es responsable por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

El vie, 13 de feb de 2026, 11:43, Maribel Rodriguez Castro <mrodriguezc1@sdis.gov.co> escribió:

> Cordial saludo
>
> Señora:
> Soraya González Cifuentes
>
> De acuerdo con nuestra conversación telefónica sostenida el día de hoy , me permito reenviar correo enviado originalmente el 6 de noviembre de 2025.
>
> Dicha comunicación contiene la solicitud formal por parte de la subdirectora Zulma Yanira Fonseca Centeno ,referente a la ampliación de la vigencia del amparo de cumplimiento de la garantía única del convenio 7388-2024
>
> Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes quedo atenta a su pronta respuesta y tramite correspondiente.
>
> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ
> *Maribel Rodríguez Castro*
> Contratista
> Subdirección de Nutrición
> Secretaría Distrital de Integración Social

De: Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>
Enviado: jueves, 6 de noviembre de 2025 8:03
Para: fundación@celestinfreinet.edu.co <fundación@celestinfreinet.edu.co>
Cc: Ginneth Gordillo Sanchez <ggordillos@sdis.gov.co>; Maribel Rodriguez Castro <mrodriguezc1@sdis.gov.co>
Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 7388-2024

Señor (a):
SORAYA GONZALEZ CIFUENTES

Representante Legal
FUNDACIÓN CELESTINE FREINET

Cordial Saludo

Para efectos de liquidación del Convenio **7388-2024**, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, se solicita ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de la Garantía Única hasta la fecha **30 de noviembre del año 2026**, lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, que refiere lo siguiente:

"(...) Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"

Es así como, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007- determina el plazo para la liquidación de los contratos:

"(…) La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. (…)".

Por lo anterior, con el fin de adelantar el trámite liquidatario dentro de los términos establecidos en la ley de ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento y los documentos solicitados, se solicita allegar dicha información por este medio dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

Finalmente, reiteramos la entera disposición para acompañar y atender cualquier solicitud de su parte.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento, agradezco su atención y gestión.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Zulma Yanira Fonseca Centeno
Subdirectora de Nutrición
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. (71000)


EN NOVIEMBRE
HABLA LA CALLE
Nuestros rostros también cuentan historias
BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL


TILÍN TILÍN
NIÑAS Y NIÑOS
AL JARDÍN INFANTIL
¿Buscas un cupo en un jardín infantil de la Secretaría Distrital de Integración Social?
consulta aquí los cupos disponibles
BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL